JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2015-00089**-00
Demandante: José Mario Chávez Arrieta y otros
Demandado: Nación Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación
Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase y fija fecha de continuación de la Audiencia Inicial.

Vista la nota secretarial que obra a folio 267 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 17 de mayo de 2018 (fls. 4-10 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió confirmar la providencia proferida por este juzgado en audiencia inicial el 12 de octubre de 2017 que declaró no probada la excepción de indebida representación propuesta por la Rama Judicial.

2°.- En consecuencia, fíjese como fecha para continuar con el trámite surtido en la audiencia inicial de este proceso judicial, el día treinta (30) de agosto de 2018 a partir de las 10:00 AM, en la Sala de Audiencias asignada a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

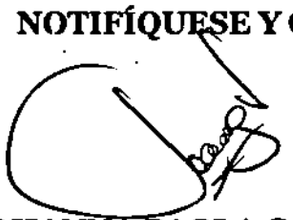

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA